

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "ERREGUE, Elder Ignacio s/solicita licencia sin goce de sueldo" y Considerando:

Que el Auxiliar Principal de 2da. (P.O.M), del Departamento de Servicios y Producción, señor Elder Ignacio Erregue, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del 1° del mes en curso, teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Subdirección de Servicios y Producción y lo previsto por el artículo 34 de la Acordada N° 34/77,

SE RESUELVE:

1°) Otorgar a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre próximo, licencia sin goce de haberes al Auxiliar Principal de 2da. (P.O.M), del Departamento de Servicios y Producción señor Elder Ignacio Erregue, de acuerdo a lo previsto por el artículo 34 de la Acordada N° 34/77.-

2°) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JUAN ESCOBEDO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION